

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 1. Información de la Compañía

**CONSTRUCTORA MSB S.A.**, en adelante “la Compañía” fue constituida bajo las leyes de la República del Ecuador en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mediante escritura pública del 8 de junio del 2006, constitución aprobada por la Superintendencia de Compañías el 13 de junio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de julio de ese año.

Las actividades de la Compañía consisten principalmente en la construcción y mantenimiento de obras de ingeniería, de vialidad, estructuras hidráulicas, sanitarias, eléctricas, mecánicas. Las actividades operativas, administrativas y financieras son desarrolladas en las oficinas e instalaciones de la Compañía, ubicadas en la ciudad de Durán, lotización Las Brisas km 6.5 Vía Duran-Boliche.

La Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE, organismo de control sobre la prevención, detección y erradicación del lavado de activos y del financiamiento de delitos, le ha otorgado a **CONSTRUCTORA MSB S.A.** la clasificación de constructor, por lo cual está obligada a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE a través la entrega de los reportes establecidos en la “Ley Orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos”.

### 2. Base de Preparación

#### a) **Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros de **CONSTRUCTORA MSB S.A.**, al 31 de diciembre del 2017, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés), las cuales han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2017 han sido autorizados por la gerencia general y serán presentados a la Junta General de Accionistas para su respectiva aprobación.

#### b) **Base de Medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

#### c) **Moneda Funcional y de Presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de **CONSTRUCTORA MSB S.A.**, se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) que constituye, además, la moneda de presentación de los estados financieros. La República del Ecuador no emite papel moneda propio y en su lugar se utiliza el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal.

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 2. Base de Preparación (continuación)

#### d) **Uso de Juicios y Estimaciones**

La preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes), requiere que la gerencia de la Compañía efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que pueden afectar la aplicación de las políticas contables y los importes registrados de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y presunciones son revisadas periódicamente y se reconocen de forma prospectiva. Los principales juicios y estimaciones aplicados por la Administración son:

(i) Juicio: En el proceso de aplicar las políticas contables, aparte de los juicios involucrados en las estimaciones, la administración ha realizado los siguientes juicios:

- La Gerencia utiliza el juicio profesional para determinar y reconocer el ingreso de acuerdo al grado de avance de las obras o proyectos.
- La Administración al aplicar las políticas contables contenidas en las NIIF, utiliza el juicio profesional para considerar la materialidad de los efectos en la aplicación del costo amortizado en la medición posterior de los activos y pasivos financieros.

(ii) Estimaciones y suposiciones. - Las suposiciones y otras fuentes clave de la incertidumbre de estimaciones a la fecha del balance general, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste significativo en los valores libro de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero son:

- La estimación de los valores recuperables de la cartera de crédito.
- Las vidas útiles y los valores residuales de las propiedades y equipos, así como la valoración del importe recuperable de los activos y el valor razonable de las propiedades de inversión
- Los planes de pensión de costo definido y otros beneficios post empleo que se determinan usando valuaciones actuariales. Debido a la naturaleza de largo plazo de estos planes, tales estimaciones están sujetas a una significativa incertidumbre.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos períodos, lo cual se realizaría de forma prospectiva.

#### e) **Modificaciones de las NIIF para Pymes**

El 21 de mayo del 2017 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió unas modificaciones limitadas a la NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) para las PYMES (Pequeñas y Medianas Entidades).

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 2. **Base de Preparación (continuación)**

El IASB realizó 56 cambios en la NIIF para las PYMES durante la revisión integral inicial. Estas modificaciones incluyen tres cambios significativos que son: (i) incorporación de una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipos, (ii) alineación de los requerimientos principales de reconocimiento y medición para impuestos diferidos con la NIC 12; y (iii) alineación de los requerimientos principales de reconocimiento y medición de activos de exploración. Otros tipos de cambios que se dieron corresponden a: (a) Doce cambios/aclaraciones relativamente menores sobre la base de NIIF nuevas y revisadas; (b) Siete exenciones nuevas de los requerimientos de la NIIF para las PYMES que se permiten solo en casos especiales; (c) Otros seis cambios en los requerimientos de reconocimiento y medición; (d) Seis cambios más en los requerimientos de presentación y medición; y (e) Aclaraciones menores o guías de aclaración que no se espera que cambien la práctica actual.

Considerando los elementos actuales de los estados financieros, la aplicación de las modificaciones a las NIIF para Pymes, no han tenido un efecto material o de relevancia en la situación financiera o en los resultados de operación de la Compañía al 31 de diciembre del 2017.

### 3. **Resumen de Principales Políticas de Contabilidad**

#### **a) Clasificación de saldos corrientes y no corrientes**

La Compañía clasifica los saldos de sus activos corrientes y no corrientes y de sus pasivos corrientes y no corrientes, como categoría separadas en su estado de situación financiera, en función de su vencimiento. Un activo y un pasivo es considerado corriente cuando el vencimiento de su realización o liquidación está dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa, y dentro del ciclo norma de la operación de la Compañía. Todos los demás activos y pasivos que no cumplan estas condiciones, se clasifican como no corrientes.

#### **b) Instrumentos financieros básicos**

Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. Los activos y pasivos financieros de la Compañía corresponden únicamente a instrumentos financieros básicos, tales como:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

#### **Efectivo y equivalentes al efectivo**

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone de los saldos del efectivo en caja y depósitos a la vista en bancos, que son utilizados por la Compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo. Los sobregiros bancarios se presentan en el pasivo corriente del estado de situación financiera, en caso de haberlos. Para propósito de presentación del estado de flujo de efectivo, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 3. **Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (continuación)**

#### **Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Las ingresos se realizan en condiciones de crédito normales proveniente de la construcción de obras civiles, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción que es el precio de la factura. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

#### **Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no generan intereses. Se miden al importe no descontado del efectivo o de otra contraprestación que se espera pagar, a menos que el acuerdo constituya, efectivamente, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial.

#### **c) Baja de activos y pasivos financieros**

Activos financieros: Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) expiren o se liquiden los derechos contractuales de recibir flujos de efectivo del activo; (ii) la Compañía transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero; o (iii) cuando a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, con capacidad de venderlo a una tercera parte no relacionada, en este caso la entidad dará de baja en cuentas el activo y reconocerá por separado cualesquiera de los derechos y obligaciones conservados o creados al momento de la transferencia.

Pasivos financieros: Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

#### **d) Inventarios**

Los inventarios de materiales se presentan al costo histórico para ser usados en futuras obras. El saldo del rubro no excede el valor de mercado.

#### **e) Pagos anticipados**

Representa principalmente el costo de las pólizas de seguros que son devengadas en su periodo de vigencia.

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (continuación)

#### f) **Propiedades y equipos**

La propiedad, planta y equipo son activos tangibles que: a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos; y b) se esperan usar durante más de un periodo.

Las propiedades y equipos se reconocen como activo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo puede ser determinado de una manera confiable.

Los elementos de propiedades y equipos se reconocen inicialmente a su costo. Los costos de un elemento de propiedades y equipos comprenden su precio de compra incluyendo aranceles o impuestos de compras no reembolsables y cualquier costo necesario para llevar el activo a la condición necesaria para que pueda operar de la manera prevista por la administración.

Los elementos de propiedades y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo. Las vidas útiles estimadas de las propiedades y equipos, son como sigue:

| <u>Activos</u>        | <u>Años</u> |
|-----------------------|-------------|
| Muebles y enseres     | 10          |
| Maquinarias y equipos | 10          |
| Vehículos             | 5           |

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las piezas de repuesto, equipo de reserva y el equipo auxiliar se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año. De lo contrario, estos elementos se clasifican como inventarios o gasto de acuerdo a su materialidad.

El mantenimiento y las reparaciones menores son reconocidos como gastos según se incurren. Los desembolsos posteriores y renovaciones de importancia se reconocen como activo, cuando es probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados de los mismos y su costo pueda ser valorizado con fiabilidad.

Cuando se vende o da de baja un elemento de la propiedad y equipo, se determina la ganancia o pérdida producto de dicha venta o baja, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del elemento.

#### g) **Deterioro**

En cada fecha sobre la que se informa, la Compañía evalúa si existe algún indicio de que algún activo (propiedad y equipo) pueda verse afectado. Si hay algún indicio de posible deterioro, el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) se estima y se

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 3. **Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)**

compara con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es menor, el importe en libros se reduce a su importe recuperable estimado, y una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en el resultado del periodo.

Del mismo modo, en cada fecha sobre la que se informa, los inventarios incluidos en los proyectos en procesos o materiales, se evalúan por deterioro al comparar el valor en libros de cada elemento del inventario (o grupo de artículos similares) con su precio de venta menos los costos para completar y vender. Si una partida de inventario (o grupo de artículos similares) se deteriora, su valor en libros se reduce a su precio de venta menos los costos de completar y vender, y una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en la ganancia o pérdida del periodo.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

Al 31 de diciembre del 2017, la Administración considera que dadas las características de sus activos, no existen indicios de deterioro en el valor según libros de su propiedad y equipo. Así también, considera que los estados financieros no requieren ningún efecto producto de alguna reducción por deterioro de los inventarios de lenta rotación que se incluyan en proyectos en proceso o materiales.

#### **h) Impuesto a las ganancias**

El gasto por el Impuesto a las ganancias se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando sea consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

##### **(i) Activo y pasivo por impuesto corriente.-**

Los activos y / o pasivos por impuestos corrientes comprenden las obligaciones o reclamos a las autoridades fiscales en relación con los periodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de recuperación o pago a la fecha de los estados financieros.

##### **(ii) Impuesto diferido.-**

Los impuestos diferidos son los impuestos que la Compañía espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos, utilizada en la determinación de las utilidades tributables sujetas a impuesto.

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 3. **Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)**

El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a la tasa de impuesto que se espera aplicar al momento de la reversión de la diferencia temporaria de acuerdo a la ley de Impuesto a la renta promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha de reporte.

#### (iii) Gasto de impuesto a la renta.-

El gasto de impuesto a la renta reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto corriente y el movimiento del impuesto diferido para el periodo actual (si lo hubiera).

La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a partidas conciliatorias generadas por gastos no deducibles y otras deducciones de ley. De acuerdo a normativas locales, cuando el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

#### i) **Beneficios a empleados**

##### (i) Beneficios post-empleo: planes de beneficios definidos. -

El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía. Dicho beneficio califica como un plan de beneficios definidos sin asignación de fondos separados. Adicionalmente, de acuerdo a las leyes laborales ecuatorianas, establece que en aquellos casos en que la relación laboral termine por desahucio o por acuerdo entre el empleador y el trabajador, el empleador deberá reconocer al empleado una bonificación por desahucio equivalente al 25% de su último salario multiplicado por el número de años de servicio prestados a la misma empresa o empleador.

El costo del beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio es registrado mediante la constitución de una provisión que es llevada al gasto del ejercicio, en base al cálculo actuarial efectuado por un especialista independiente. Para los planes de beneficios definidos, el costo de proporcionar los beneficios se determina utilizando el método de crédito unitario proyectado y los pagos efectuados por estos beneficios se deducen de las provisiones constituidas.

Las ganancias o pérdidas actuariales se reconocen en resultados.

##### (ii) Beneficios a corto plazo. -

El costo de los beneficios a los empleados a corto plazo (aquellos pagaderos dentro de los 12 meses posteriores a la prestación del servicio), se reconocen en el período en que el servicio se presta y son medidos sobre una base no descontada.

Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden al pago de la decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones y

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 3. **Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)**

participación del 15% de los trabajadores en las utilidades de la Compañía, las mismas que son contabilizadas como gastos en la medida que el servicio relacionado es provisto por el empleado de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador. El gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades se calcula de la utilidad contable y es reportado en el estado de resultados como una partida previa al del impuesto a las ganancias.

#### **j) Provisiones y pasivos contingentes**

Las provisiones son pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Las obligaciones o pérdidas asociadas con provisiones se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera únicamente cuando: (i) es una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación, y (iii) el importe puede ser estimado de forma fiable.

Cuando no es probable que un flujo de salida de beneficios económicos sea requerido, o el monto no puede ser estimado de manera fiable, la obligación es revelada como un pasivo contingente. Un pasivo contingente es toda obligación surgida de hechos pasados cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control de la Compañía. Si el desembolso es menos que probable, se revela en las notas a los Estados Financieros los detalles cualitativos de la situación que originaría el pasivo contingente.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, para liquidar la obligación presente teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbre que rodean la obligación.

#### **k) Compensaciones de Saldos**

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en los Estados Financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por exigencia de una NIIF o norma legal, contemplan la posibilidad de compensación.

#### **l) Patrimonio**

##### **(i) Capital Social.-**

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el capital social de la Compañía está constituido por 800 acciones ordinarias nominativas, pagadas y en circulación con un valor nominal de US\$1,00 cada una.

##### **(ii) Reserva Legal.-**

La Ley de Compañías de la República del Ecuador, establece que salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

### 3. Resumen de Principales Políticas de Contabilidad (Continuación)

#### m) Reconocimiento de ingresos

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, la Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias asociados con la transacción, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes: (a) El Importe de los Ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad, (b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción, (c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad y (d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.

La compañía considera si es capaz de hacer estimaciones fiables evaluando lo siguiente: (a) los derechos exigibles por cada uno de los implicados, acerca del servicio que las partes han de suministrar o recibir; (b) la contraprestación del intercambio; y (c) la forma y los plazos de pago.

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, la entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

#### n) Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen en la medida en que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen. Los costos relacionados con la actividad futura de la transacción o el contrato, tales como materiales o pagos anticipados, son reconocidos como un activo si es probable que los costos se recuperen.

### 4. Efectivo y equivalentes del efectivo

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo del efectivo y equivalentes del efectivo es como sigue:

|                                          | <u>2017</u>    | <u>2016</u>   |
|------------------------------------------|----------------|---------------|
| Efectivo                                 | 473            | 5,901         |
| Bancos                                   | 153,528        | 7,080         |
| Total efectivo y equivalente de efectivo | <u>154,001</u> | <u>12,981</u> |

### 5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar es como sigue:

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

### 5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (continuación)

|                                    | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
|------------------------------------|-------------|-------------|
| Clientes                           | 230,554     | 223,683     |
| Provisión para cuentas incobrables | (2,870)     | (2,237)     |
| Subtotal                           | 227,684     | 221,446     |
| Otras cuentas por cobrar:          |             |             |
| Anticipo a proveedores             | 929         | 20,837      |
| Otras                              | 35          | 5,766       |
|                                    | 964         | 26,603      |
| Total                              | 228,648     | 248,049     |

Al 31 de diciembre del 2017, el 67% de la cartera de clientes lo constituyen su cliente GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MILAGRO. El saldo de cuentas por cobrar clientes al 31 de diciembre del 2017 y 2016, no genera intereses.

A la Fecha de emisión de los estados financieros la Compañía no ha encontrado dificultades inusuales en el cobro de las cuentas comerciales y la Administración no tiene razones para creer que cualquier cuenta importante no será recuperada.

El movimiento de la provisión de cuentas incobrables por el año terminados el 31 de diciembre del 2017 es como sigue:

|                         | <u>2017</u> |
|-------------------------|-------------|
| Saldo al inicio del año | 2,237       |
| Provisión               | 633         |
| Baja de cuentas         | -           |
| Saldo al final del año  | 2,870       |

Anticipos a proveedores, representa valores entregados a proveedores de servicios. Los saldos de anticipos a proveedores no generan intereses, ni tienen fecha específica de vencimiento.

### 6. Inventarios

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo de inventarios es como sigue:

|                     | <u>2017</u> | <u>2016</u> |
|---------------------|-------------|-------------|
| Materiales directos | 13,754      | 129,742     |
| En proceso          | -           | 48,777      |
|                     | 13,754      | 178,519     |

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo de materiales directos, incluye principalmente inventarios como piedra y arena que la Compañía mantiene en sus instalaciones para varios proyectos que están en proceso.

Los saldos de inventarios no se encuentran restringidos, pignorados o entregados en garantía.

**CONSTRUCTORA MSB S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

**7. Propiedades y equipos, neto**

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo de propiedades y equipos es como sigue:

|                            | <u>2017</u>    | <u>2016</u>    |
|----------------------------|----------------|----------------|
| Costo                      | 719,092        | 669,101        |
| (-) Depreciación acumulada | (515,586)      | (443,260)      |
|                            | <u>203,506</u> | <u>225,841</u> |

Al 31 de diciembre del 2017, un movimiento de propiedades y equipos es como sigue:

|                              | <u>Saldo al<br/>31-dic-2016</u> | <u>Adiciones</u> | <u>Ventas/Bajas</u> | <u>Saldo al<br/>31-dic-2017</u> |
|------------------------------|---------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------------|
| Muebles y enseres de oficina | 1,328                           | -                | -                   | 1,328                           |
| Maquinarias y equipos        | 322,183                         | -                | -                   | 322,183                         |
| Vehículos                    | 345,590                         | 49,991           | -                   | 395,581                         |
| Subtotal                     | 669,101                         | 49,991           | -                   | 719,092                         |
| Depreciación acumulada       | (443,260)                       | (72,326)         | -                   | (515,586)                       |
| Total                        | 225,841                         | (22,335)         | -                   | 203,506                         |

Al 31 de diciembre del 2017, propiedades y equipos no han sido entregados en garantías, ni pignorados.

**8. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar**

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar es como sigue:

| <u>Corto Plazo</u>                       | <u>2017</u>     | <u>2016</u>     |
|------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Cuentas por pagar comerciales:           |                 |                 |
| Locales                                  | 263,616         | 74,267          |
| Otras cuentas por pagar:                 |                 |                 |
| Accionistas                              | 1,000           | 3,069           |
| IESS                                     | 1,954           | 2,672           |
| Tarjetas de crédito                      | -               | 5,072           |
|                                          | <u>266,570</u>  | <u>85,080</u>   |
| <br><u>Cuentas por pagar largo plazo</u> | <br><u>2017</u> | <br><u>2016</u> |
| Cuentas por pagar largo plazo:           |                 |                 |
| Locales                                  | 24,182          | 155,169         |
| Accionistas                              | 6,844           | 49,844          |
| Anticipo de clientes                     | 36,725          | 36,725          |
|                                          | <u>67,751</u>   | <u>241,738</u>  |

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

### 8. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar (Continuación)

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, las cuentas por pagar a proveedores locales corresponden principalmente a compras de materiales para la construcción y contratación de servicios, el promedio de crédito es de 30 y 45 días y no generan interés.

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, los anticipos de clientes largo plazo representan valores pagados por los clientes, los cuales se van descontando mensualmente de acuerdo al grado de avances de obra de proyectos reflejados en las planillas.

### 9. Beneficios sociales por pagar

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo de los beneficios sociales por pagar es como sigue:

|                               | <u>2017</u>   | <u>2016</u>   |
|-------------------------------|---------------|---------------|
| Beneficios sociales           | 4,621         | 4,803         |
| Participación de trabajadores | 13,282        | 9,955         |
|                               | <u>17,903</u> | <u>14,758</u> |

De acuerdo a las leyes laborales vigentes, la Compañía debe distribuir entre sus empleados el 15% de la utilidad antes de impuesto a la renta.

El movimiento de los beneficios sociales por pagar por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, es como sigue:

|                                   | <u>Saldo al<br/>31-Dic-2016</u> | <u>Adiciones</u> | <u>Pagos</u>    | <u>Saldo al<br/>31-Dic-<br/>2017</u> |
|-----------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------|--------------------------------------|
| <b>Beneficios sociales:</b>       |                                 |                  |                 |                                      |
| - Décimo tercer sueldo            | 459                             | 6,859            | (6,814)         | 504                                  |
| - Décimo cuarto sueldo            | 3,087                           | 3,469            | (3,627)         | 2,929                                |
| - Vacaciones                      | 726                             | 4,180            | (4,259)         | 647                                  |
| - Fondo de reserva                | 531                             | 3,319            | (3,309)         | 541                                  |
|                                   | <u>4,803</u>                    | <u>17,827</u>    | <u>(18,009)</u> | <u>4,621</u>                         |
| 15% Participación trabajadores    | <u>9,955</u>                    | <u>13,282</u>    | <u>(9,955)</u>  | <u>13,282</u>                        |
| Total Gastos acumulados por pagar | <u>14,758</u>                   | <u>31,109</u>    | <u>(27,964)</u> | <u>17,903</u>                        |

### 10. Reserva por jubilación patronal y desahucio

Un detalle de las reservas para jubilación patronal y bonificación por desahucio por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

|                            | <u>2017</u>   | <u>2016</u> |
|----------------------------|---------------|-------------|
| Jubilación patronal        | 12,786        | -           |
| Bonificación por desahucio | 6,629         | -           |
|                            | <u>19,415</u> | <u>-</u>    |

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

### 10. Reserva por jubilación patronal y desahucio (continuación)

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de la República del Ecuador, los empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma institución, tendrán derecho a la jubilación patronal y en aquellos casos en los cuales el empleado haya prestado sus servicios entre 20 y 25 años, el beneficio se reconocerá en forma proporcional. La Compañía no mantiene un fondo separado para este beneficio, sino que establece una reserva en base a un estudio actuarial realizado por una firma de actuarios independiente debidamente calificada. El método actuarial utilizado para el cálculo de jubilación patronal, es el de "Costeo de Crédito Unitario Proyectado".

Al 31 de diciembre del 2017, los fundamentos técnicos utilizados por el actuario para el establecimiento de la reserva para jubilación patronal fueron:

|                                 | <u>2017</u>  |
|---------------------------------|--------------|
| Tasa de crecimiento de salarios | 3.97%        |
| Tasa de descuento anual         | <u>8.34%</u> |

Un resumen del valor actual de las reservas matemáticas actuariales de jubilación patronal y desahucio al 31 de diciembre del 2017, es el siguiente:

|                                                                              | <u>2017</u>   |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Valor actual de las reservas matemáticas actuariales de jubilación patronal: |               |
| Trabajadores con tiempo de servicio mayor a 10 años                          | 9,519         |
| Trabajadores con tiempo de servicio menor a 10 años                          | 3,267         |
| Bonificación por desahucio                                                   | 6,629         |
| Total                                                                        | <u>19,415</u> |

De acuerdo a disposiciones tributarias vigentes hasta el año 2017, la provisión cargada a gastos por concepto de jubilación patronal no podrá ser considerada como deducible para propósito de determinación del impuesto a la renta, cuando los trabajadores de la Compañía tengan menos de 10 años de servicio.

### 11. Impuesto a la renta

#### a) Activos y pasivos por impuestos corrientes

Un detalle de los saldos de activos por impuestos corrientes al 31 de diciembre del 2017 y 2016 es como sigue:

|                                                           | <u>2017</u>    | <u>2016</u>   |
|-----------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| Activos por impuestos corrientes:                         |                |               |
| – Impuesto al valor agregado                              | 59,533         | 23,397        |
| – Retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado | 47,614         | 59,377        |
| Total                                                     | <u>107,147</u> | <u>82,774</u> |

**CONSTRUCTORA MSB S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

**11. Impuesto a la renta (continuación)**

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo de pasivos por impuestos es como sigue:

|                                        | <u>2017</u>  | <u>2016</u>  |
|----------------------------------------|--------------|--------------|
| Pasivos por impuestos corrientes:      |              |              |
| – Impuesto al valor agregado por pagar | 8,141        | 167          |
| – Impuesto a la renta por pagar        | <u>93</u>    | <u>9,705</u> |
| Total                                  | <u>8,234</u> | <u>9,872</u> |

El saldo del Impuesto al valor agregado, al 31 de diciembre del 2017 y 2016, corresponde a impuesto percibido como agente de percepción / retención en el mes de diciembre y se compensará / pagará en el mes siguiente a la administración tributaria en la declaración del Impuesto al valor agregado.

**b) Conciliación del Impuesto a la renta**

El gasto de impuesto a la renta causado por los años terminados el 31 de diciembre del 2017 se determina como sigue:

|                                                                                                       |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                       | <u>2017</u>     |
| Utilidad (perdida) antes de participación de los trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta | 88,549          |
| Participación de los trabajadores en las utilidades                                                   | <u>(13,282)</u> |
|                                                                                                       | 75,267          |
| Más gastos no deducibles                                                                              | 28,369          |
| Utilidad sujeta a impuesto a la renta                                                                 | <u>103,636</u>  |
| Impuesto a la renta causado (22%)                                                                     | 22,800          |
| Anticipo mínimo                                                                                       | 4,421           |
| Rebaja del saldo del anticipo del impuesto a la renta (US\$4,421 * 40%)                               | 1,768           |
| Anticipo mínimo menos rebaja                                                                          | 2,653           |
| Impuesto a la renta del periodo                                                                       | <u>22,800</u>   |

La compañía en el 2017 registró como impuesto a la renta definitivo el valor determinado de la aplicación del 22% sobre las utilidades gravables, puesto que este fue mayor al anticipo mínimo del impuesto a la renta correspondiente.

Un movimiento y el saldo del Impuesto a la renta por pagar a la fecha de declaración en el año siguiente con su respectiva compensación, es como sigue:

|                                                                          |                 |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                          | <u>2017</u>     |
| Saldo al inicio del año                                                  | 9,705           |
| Provisión cargada al gasto                                               | 22,800          |
| Pago de impuesto a la renta (2016)                                       | <u>(9,705)</u>  |
| Compensación con retenciones en la fuente del impuesto a la renta (2017) | <u>(22,707)</u> |
| Saldo al final del año                                                   | <u>93</u>       |

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 11. Impuesto a la renta (continuación)

#### c) Precios de transferencia

De acuerdo a disposiciones tributarias, mediante Resolución No. NACDGERCGC15-00000455, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, se establece: "Que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a USD 3'000.000,00 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los USD 15'000.000,00, dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia". Consecuentemente la Compañía no está obligada a presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, ni el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

#### d) Anticipo mínimo de Impuesto a la renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 las disposiciones tributarias vigentes exigen el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% sobre los ingresos gravables y total de activos. Además, dichas disposiciones establecieron que en caso de que el Impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, éste último se convertirá en Impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con las normas que rigen la devolución de este anticipo.

Los dividendos y utilidades pagadas y distribuidas por compañías nacionales a personas naturales son considerados como ingresos gravados para la determinación de la base de cálculo del impuesto a la renta. Además, cuando una sociedad otorgue a sus accionistas, Accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, se considerará dividendos o beneficios anticipados por la sociedad y, por consiguiente, ésta deberá efectuar la retención en la fuente que corresponda sobre su monto.

En el 2017, se registró como impuesto causado el valor determinado sobre la base del 22% sobre las utilidades gravables, puesto que este valor fue mayor al del anticipo mínimo menos rebaja.

#### e) Rebaja del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta

Mediante decreto ejecutivo 210, se establece la rebaja del pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta para las sociedades el cual: a) La rebaja será del 100% a compañías cuyas ventas con respecto al periodo 2017, sean iguales o menores a US\$500,000; b) La rebaja será del 60% a compañías cuyas ventas con respecto al periodo 2017, sean mayores a US\$500,001 y menores a US\$1,000,000; c) La rebaja será del 40% a compañías cuyas ventas con respecto al periodo 2017, sean mayores a US\$1,000,000. En consecuencia, la Compañía aplica a la exoneración del 40% del saldo del anticipo determinado en el periodo 2016.

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 11. Impuesto a la renta (continuación)

#### f) Situación fiscal

A la fecha de emisión de este reporte, las declaraciones de Impuesto a la renta correspondiente a los años 2014 al 2017, no han sido revisadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

#### g) Reformas tributarias – 2018

El 29 de diciembre de 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera ("Ley"), la cual estará vigente y aplicable desde el 1 de enero de 2018. Un resumen de los principales cambios se incluye en la nota 17 a los estados financieros.

### 12. Transacciones con partes relacionadas

#### Compensación del Personal Clave de la Gerencia

La compañía es administrada por Gerente propietario de la misma, la compensación por costos de nómina y otros beneficios al 31 de diciembre del 2017 es el siguiente:

|                               | <u>2017</u>   |
|-------------------------------|---------------|
| Sueldos y beneficios sociales | 17,628        |
| Beneficios post- empleo       | <u>656</u>    |
|                               | <u>18,284</u> |

### 13. Patrimonio de los Accionistas

#### **Capital social**

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el capital social de la Compañía está constituido por 800 acciones ordinarias nominativas, pagadas y en circulación con un valor nominal de US\$1,00 cada una.

#### **Reserva legal**

La Ley de Compañías de la República del Ecuador, establece que salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades liquidadas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

#### **Aporte para futuro aumento de capital**

Comprende los aportes efectuados por Accionistas para futura capitalizaciones, los mismos que al 31 de diciembre del 2016 fueron reversados a cuentas por pagar accionistas.

### 14. Costos y gastos por naturaleza

Un detalle de los costos y gastos por naturaleza al 31 de diciembre del 2017, es el siguiente:

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

### 14. Costos y gastos por naturaleza (Continuación)

|                                              | <u>2017</u>      |
|----------------------------------------------|------------------|
| Costo de materiales                          | 867,651          |
| Subcontratos construcción                    | 242,626          |
| Combustibles y lubricantes                   | 175,965          |
| Costo de nómina y beneficios a los empleados | 139,772          |
| Depreciaciones                               | 72,326           |
| Transporte                                   | 40,472           |
| Impuestos, tasas y contribuciones            | 34,455           |
| Honorarios profesionales                     | 25,681           |
| Mantenimiento y reparaciones                 | 7,933            |
| Repuestos y suministros                      | 6,033            |
| Otros                                        | 30,399           |
|                                              | <u>1,643,313</u> |

### 15. Flujo de efectivo

#### a) Conciliación de la ganancia neta al efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación

Una conciliación de la ganancia neta al efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, es como sigue:

|                                                                                                                        | <u>Notas</u> | <u>2017</u>    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|
| <b>Conciliación de la ganancia (pérdida) neta con el flujo neto de efectivo utilizado de actividades de operación:</b> |              |                |
| Ganancia neta                                                                                                          |              | 52,468         |
| Ajustes para conciliar la ganancia neta con el flujo neto de efectivo proveniente de actividades de operación:         |              |                |
| Depreciación de propiedades y equipos                                                                                  | 7            | 72,326         |
| Reversión de provisión para jubilación patronal y desahucio                                                            | 10           | 19,415         |
| Provisión para cuentas incobrables                                                                                     | 5            | 633            |
| Cambios en el capital de trabajo:                                                                                      |              |                |
| (Aumento) disminución en cuentas por cobrar                                                                            |              | 18,768         |
| (Aumento) disminución en activos por impuestos corrientes                                                              |              | (24,373)       |
| (Aumento) disminución en inventarios                                                                                   |              | 164,765        |
| (Disminución) Aumento en cuentas por pagar                                                                             |              | (114,497)      |
| (Disminución) Aumento en pasivos por impuestos corrientes                                                              |              | (1,638)        |
| (Disminución) gastos acumulados por pagar                                                                              |              | 3,144          |
| Total ajustes                                                                                                          |              | <u>138,543</u> |
| Flujo neto de efectivo proveniente (utilizado) de actividades de operación                                             |              | <u>191,011</u> |

### 16. Contingencias

A la fecha de emisión de este reporte, las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2014 al 2017, no han sido revisadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Consecuentemente, la Compañía mantiene la contingencia por cualquier impuesto adicional que pueda resultar por deducciones no aceptadas para fines fiscales. Sin embargo, la Administración considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas.

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 17. **Cambios en la legislación tributaria**

Un resumen de los principales cambios en temas tributarios que regirán a partir del 1 de enero del 2018, son los siguientes:

#### **Cambios de tarifa de impuesto a la renta**

- ⇒ Se incrementa la tarifa de Impuesto a la Renta para sociedades del 22% al 25%, y cuando la sociedad tenga accionistas, accionistas, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, accionistas, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente al 28% equivalente a la tarifa para sociedades más 3 puntos porcentuales. Se debe demostrar que el beneficiario efectivo no es un titular nominal o formal bajo el referido régimen.
- ⇒ Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como las que tengan la condición de exportadores habituales en las cuales se refleje un mantenimiento o incremento del empleo, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta.
- ⇒ Los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala que se suscriban dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Ley, establecerán una tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades menos 3 puntos porcentuales.

#### **Reducción de 10 puntos para casos de reinversión**

- ⇒ Se establece como beneficiarios de la reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa de Impuesto a la Renta, sobre el monto reinvertido a las sociedades exportadoras habituales, así como a las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo.
- ⇒ La reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta para el desarrollo económico responsable y sustentable de la ciencia, tecnología e innovación, aplica únicamente para sociedades productoras de bienes sobre el monto reinvertido.

#### **Anticipo de impuesto a la renta**

- ⇒ Para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el rubro de costos y gastos los sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneraciones, aportes patronales.
- ⇒ Se establece como un requisito para la devolución del excedente entre el anticipo pagado y el Impuesto a la Renta causado, la obligación que se haya mantenido o incrementado el empleo.
- ⇒ Se actualiza la posibilidad que para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta de los rubros activos, costos y gastos deducibles y patrimonio, se pueden disminuir los valores de gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura y generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento, no implica inversión nueva para efectos del inciso anterior."

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 17. Cambios en la legislación tributaria (Continuación)

#### Deducciones

- ⇒ En relación a la exención de impuesto a la renta por dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP) previsto en el artículo 9.3. de la Ley de Régimen Tributario Interno; deducibilidad de pagos originados por financiamiento externo previsto en el numeral 3 del artículo 13 del referido cuerpo legal; así como respecto de las exenciones al impuesto a la salida de divisas en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP, previstos en el numeral 3 del artículo 159 y artículo 159.1 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, las mismas no serán aplicables en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria mediante resolución general en términos de segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.
- ⇒ Serán considerados deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores (deducibles o no), sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el efecto.
- ⇒ Para el establecimiento de la base imponible de Impuesto a la Renta de sociedades consideradas microempresas, se deducirá el equivalente a una fracción básica gravada con tarifa 0% de Impuesto a la Renta para personas naturales
- ⇒ No será deducible del impuesto a la renta y no será crédito tributario el IVA, los comprobantes de venta recibidos mayores a los US\$1,000.00 que hayan sido pagados en efectivo. (anteriormente US\$5,000).

#### Exoneraciones

- ⇒ Las entidades del sector financiero popular y solidario, resultantes de procesos de fusión, tendrán exoneración del impuesto a la renta. El Comité de Política Tributaria autorizará esta exoneración y su tiempo de duración. Esta exoneración se aplicará de manera proporcional "a los activos de la entidad de menor tamaño".
- ⇒ Las nuevas microempresas, que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de esta Ley, estarán exentas del impuesto a la renta durante 3 años siempre que generen empleo o incorporen valor agregado nacional a sus productos, desde el primer año en el que generen ingresos operacionales. En aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable".

#### Personas naturales

- ⇒ Están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior superen US\$300,000, incluyendo aquellas que desarrollen

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 17. **Cambios en la legislación tributaria (Continuación)**

actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.

- ⇒ Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50 % del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres que no perciban pensiones de jubilación por parte del IESS superiores a un salario básico unificado, así como también se incluyen como deducibles los gastos de hijos mayores de edad que no perciban ingresos gravados.
- ⇒ Se incluyen como deducción los gastos de salud por enfermedades catastróficas debidamente calificadas por la autoridad sanitaria reconociéndoles hasta dos fracciones básicas gravadas con tarifa 0 de Impuesto a la Renta.
- ⇒ Se incorpora en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno como gastos personales deducibles el pago de pensiones alimenticias fijadas en acta de mediación o resolución judicial.
- ⇒ Las personas naturales y sucesiones indivisas que estando obligadas a llevar contabilidad conforme a la LORTI que no realicen actividades empresariales, calcularán el anticipo de Impuesto a la Renta con la suma equivalente al 50% de Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior menos las retenciones en la fuente de Impuesto a Renta que le han sido practicadas.

#### **Ocultamiento patrimonial**

- ⇒ Se establece una multa, el valor mayor entre el 1% del total de activos o el 1% de los ingresos del ejercicio fiscal anterior por mes o fracción de mes, para sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

#### **Impuesto de Salida de Divisas (ISD)**

- ⇒ Se establece la devolución del ISD a los exportadores habituales, pagados en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado del Comité de Política Tributaria, el mismo que sería devuelto en un plazo no mayor a noventa días, sin intereses.
- ⇒ Se establece la devolución del ISD originados en los pagos por concepto de comisiones en servicios de turismo receptivo, conforme a las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

#### **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

- ⇒ Se incorporan como servicios con tarifa 0% de IVA a los servicios públicos de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.
- ⇒ Las compañías que se dediquen a la producción nacional de cocinas de uso doméstico eléctricas de inducción incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico para

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 17. **Cambios en la legislación tributaria (Continuación)**

- ⇒ cocinas de inducción que están gravadas con tarifa 0% incluirán dentro del factor proporcional la totalidad del IVA pagado en compras para la producción y comercialización de las mismas.
- ⇒ Se elimina la devolución del 1% del IVA pagado en transacciones realizadas con tarjetas de débito o prepago emitidas por las entidades del sistema financiero nacional, así como las realizadas con tarjetas de crédito.

#### **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**

- ⇒ Para efectos del ICE, la falta de presentación o inconsistencia en la información en la base imponible y precios de venta al público en los productos importados, será sancionada con una multa por contravención y no podrán ser nacionalizados.
- ⇒ Estará exento del impuesto a los consumos especiales el alcohol de producción nacional o importado, siempre y cuando se haya obtenido el respectivo cupo anual del Servicio de Rentas Internas, con las condiciones, requisitos y límites que establezca la Administración Tributaria, mediante resolución de carácter general. Si no se obtiene el respectivo cupo se debería pagar una tarifa específica de \$7.24 por litro de alcohol puro y una tarifa ad - valorem del 75%.
- ⇒ En el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser consideradas como microempresas, la tarifa específica para efectos del ICE tendrá una rebaja de hasta el 50 %, conforme los requisitos, condiciones y límites que establezca el reglamento a esta Ley.
- ⇒ La declaración de ICE tendrá un plazo adicional de un mes, en el caso de ventas a crédito con plazo mayor a un mes.

#### **Activos en el exterior**

- ⇒ Se amplían los sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior el mismo que grava sobre los fondos disponibles e inversiones en el exterior que mantengan los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, y casas de valores, empresas aseguradoras, reaseguradoras y otras entidades privadas bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través de la Intendencia Nacional de Seguros, empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera.

#### **Otras obligaciones y modificaciones a procedimientos administrativos y normas de control:**

- ⇒ Se establece que las normas de la determinación presuntiva podrán ser aplicadas en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias, siempre y cuando se apique de acuerdo a la ley y de forma motivada por la Administración, precautelando la capacidad contributiva y realidad económica por parte del sujeto pasivo, garantizando el debido proceso.

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 17. **Cambios en la legislación tributaria (Continuación)**

- ⇒ Se incorpora en la LORTI la definición de exportador habitual, en el mismo se indica que se deberá considerar criterios de números de exportaciones en los respectivos ejercicios fiscales, así como del porcentaje del total de ventas para definir al exportador habitual y que las condiciones, límites, requisitos y criterios adicionales se determinaran en el reglamento a la LORTI.
- ⇒ No tendrá el carácter de reservado la información relacionada a las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en declaraciones o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por la administración tributaria.
- ⇒ Se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sumadas por cada contribuyente sean de hasta un (1) salario básico unificado (SBU), siempre y cuando a la fecha de la emisión de la respectiva resolución de extinción, se hayan cumplido los plazos de prescripción de la acción de cobro, sin perjuicio de que se haya iniciado o no la acción coactiva.
- ⇒ Se suspenderá el procedimiento de ejecución de cobro que se hubiere iniciado una vez concedida la solicitud de facilidades para el pago por parte de la administración tributaria. (anteriormente se suspendía el procedimiento de ejecución de cobro con la presentación de la solicitud de facilidades de pago ante la administración tributaria).
- ⇒ En convenio de pagos dispuestos en resolución administrativa como por sentencia del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, el plazo para el pago de las cuotas en mora podrá ser ampliado por la Administración Tributaria hasta por veinte días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.
- ⇒ Se establece que todos los requerimientos de información, certificaciones e inscripciones referentes a medidas cautelares o necesarios para el efecto, emitidos por el ejecutor de la Administración Tributaria estarán exentos de toda clase, de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de 10 días.
- ⇒ La acción judicial presentada en contra de un título de crédito o resolución del reclamo administrativo, no suspende la acción coactiva de la administración tributaria; sin embargo, garantizará el derecho al debido proceso y del derecho a la defensa de los contribuyentes.
- ⇒ La nómina de los administradores, representantes legales y accionistas o accionistas, que se envía anualmente a la Superintendencia de Compañías debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.
- ⇒ Serán válidos los actos entre accionistas que establezcan condiciones para la negociación de acciones. Sin embargo, tales pactos no serán oponibles a terceros, y en ningún caso podrán perjudicar los derechos de los accionistas minoritarios.
- ⇒ Toda sociedad constituida y con domicilio en el extranjero, siempre que la ley no lo prohíba, puede cambiar su domicilio al Ecuador, conservando su personalidad jurídica y adecuando su constitución y estatuto a la forma societaria que decida asumir en el país, no sin antes cancelar la sociedad en el extranjero y formalizar su domiciliación.

## CONSTRUCTORA MSB S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2017

(Con cifras correspondientes del 2016)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, excepto por la información sobre porcentajes, plazos y tasas de interés)

---

### 17. Cambios en la legislación tributaria (Continuación)

- ⇒ Los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos internos cuya administración le corresponda única y directamente al Servicio de Rentas Internas, que sumadas por cada contribuyente se encuentre en el rango desde medio salario básico unificado hasta 100 salarios básicos unificados del trabajador en general, incluido el tributo, intereses y multas, tendrán el plazo de 120 días contados desde la fecha de publicación de esta ley en el registro oficial, para presentar un programa de pagos de dichas deudas, el cual podrá considerar facilidades de pago de hasta 4 años sin necesidad de garantías.

#### **Impuestos que se eliminan.**

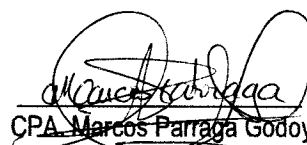
- ⇒ Se elimina el impuesto a las Tierras Rurales.

### 18. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2017 y hasta la fecha de emisión de este informe no se produjeron eventos, que pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.



Sra María Salvatierra Bravo  
Gerente General



CPA Marcos Parraga Godoy  
Contador General